

Divorcio
2019-0024000
Farley Giovanni Garzón Castro

Secretaría: A despacho del señor Juez, informando que el curador ad- litem designado no ha realizado aceptación al cargo al cual fue nombrado.- Sírvase proveer.
Cali, 22 de abril de 2021.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 685**

Cali, veintidós de abril de dos mil veintiuno.

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que se hace necesario la designación de curador ad-litem dentro del presente proceso a fin de que se proceda a trabar la litis, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

RESUELVE

1.- Releva del cargo de curador ad-Litem al abogado designado anteriormente y en su reemplazo se designa al siguiente abogado (a):

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
AMPARO PINEDA JARAMILLO	CRA 53 A # 6 A 34	5131570 – 3172133347 – apjaram@hotmail.com

Comuníquesele mediante telegrama la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd14215a7ad21c3a514b8ff46cfbed4c23dd0d052519b47e1a31b71cce80adf1

Documento generado en 26/04/2021 04:22:42 PM

Divorcio
Maria Betty Moreno Mena
Rad. 1996-2232-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>